

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUARTA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

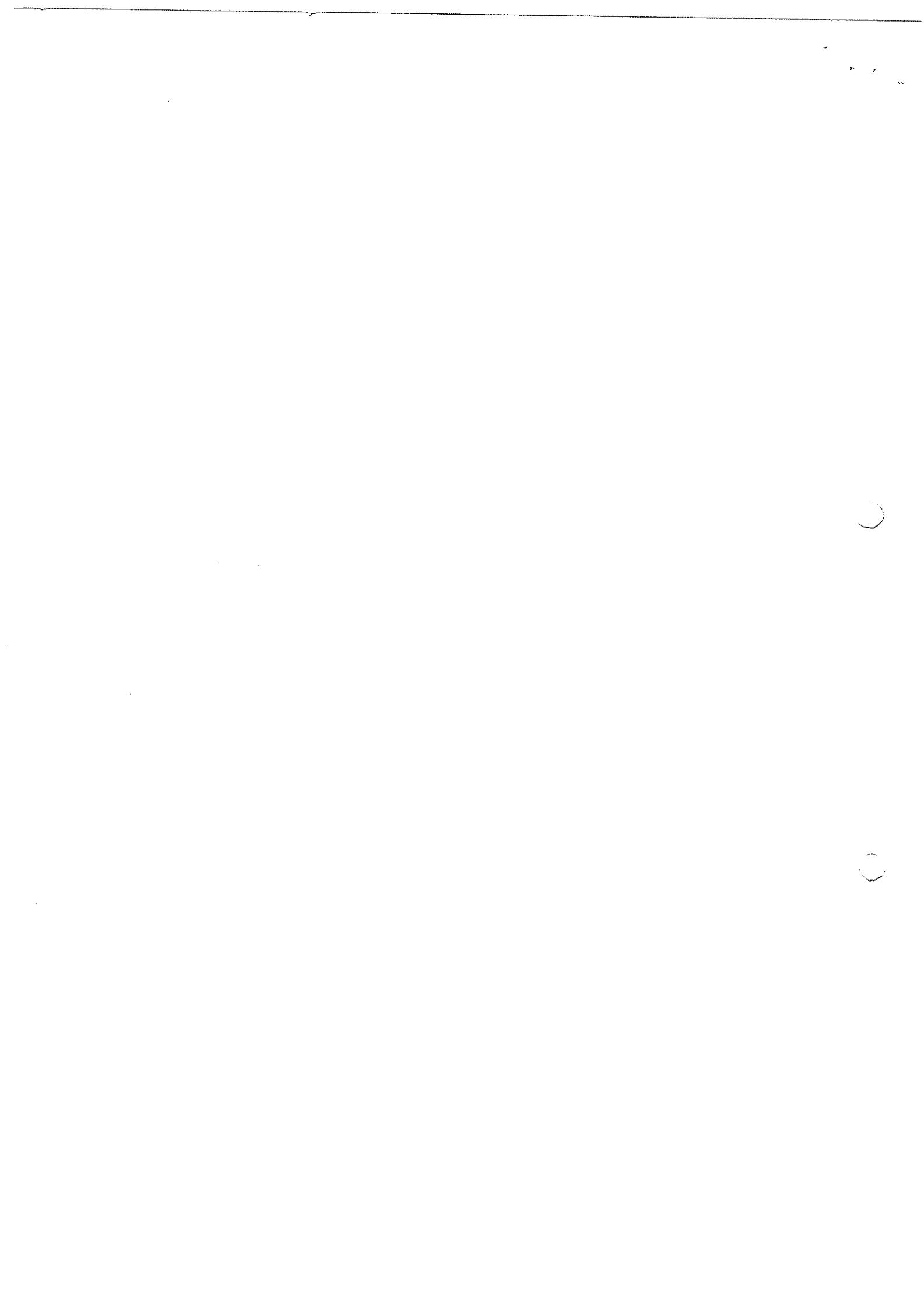
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"ASESORES DE SEGUROS EL SOL C. LTDA..."-

Del Registro de Escrituras Pùblicas del año 1.976

Ab. Eduardo Falquéz Ayala
NOTARIO

Guayaquil, OCTUBRE 12

del 200 5





JEFE DE RENTAS:

Luzuriaga Íñiguez; ante usted atentamente comparezco y solicito:
que al pie de la presente se digne certificar si debo o no al Fisco.
Atento, devuélvase mi -

justicia

Justo

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Por : LUZURIAGA ÍÑIGUEZ MILTON DIÓGENES.

Cédula de Identidad N.º 07-0065.204 I Tribu-

074038

no cumple con la obligación de cumplir la orden de pago o la orden de cobro que se le ha hecho

de ... 30 ENERO de 19 ...

RAUL A. NIETO BRAVO
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
EN CARGO



VAUDO PARA CORRUPCIÓN
DE COMPAÑIA

Sociedad G...

Barroso, cada 4 horas tiene que ser cambiado y la materia prima se pierde. La fabricación de la barra se hace en un molde grande que se coloca en el horno y se calienta al punto de fundir la barra.

2.- Recinto por tal que; en cumplimiento a la disposición de la Comisión Tercero; de la Resolución Nro. 17. S.B.-TNS. 99
que 29 de marzo del año 1.929; de la Superintendencia de Hacienda; se establece que el servicio de la Comisión de Deportes y Recreación; de la Confederación de los Estados de México; para la realización de las competencias; de la Federación Mexicana de Fútbol; para el año 1.929; es de 1.000 pesos.
3.- Recinto por tal que; en cumplimiento a la disposición de la Comisión Tercero; de la Superintendencia de Hacienda; para el año 1.929; de la Comisión de Deportes y Recreación; de la Federación Mexicana de Fútbol; para el año 1.929; es de 1.000 pesos.
4.- Recinto por tal que; en cumplimiento a la disposición de la Comisión Tercero; de la Superintendencia de Hacienda; para el año 1.929; de la Comisión de Deportes y Recreación; de la Federación Mexicana de Fútbol; para el año 1.929; es de 1.000 pesos.
5.- Recinto por tal que; en cumplimiento a la disposición de la Comisión Tercero; de la Superintendencia de Hacienda; para el año 1.929; de la Comisión de Deportes y Recreación; de la Federación Mexicana de Fútbol; para el año 1.929; es de 1.000 pesos.
6.- Recinto por tal que; en cumplimiento a la disposición de la Comisión Tercero; de la Superintendencia de Hacienda; para el año 1.929; de la Comisión de Deportes y Recreación; de la Federación Mexicana de Fútbol; para el año 1.929; es de 1.000 pesos.
7.- Recinto por tal que; en cumplimiento a la disposición de la Comisión Tercero; de la Superintendencia de Hacienda; para el año 1.929; de la Comisión de Deportes y Recreación; de la Federación Mexicana de Fútbol; para el año 1.929; es de 1.000 pesos.
8.- Recinto por tal que; en cumplimiento a la disposición de la Comisión Tercero; de la Superintendencia de Hacienda; para el año 1.929; de la Comisión de Deportes y Recreación; de la Federación Mexicana de Fútbol; para el año 1.929; es de 1.000 pesos.
9.- Recinto por tal que; en cumplimiento a la disposición de la Comisión Tercero; de la Superintendencia de Hacienda; para el año 1.929; de la Comisión de Deportes y Recreación; de la Federación Mexicana de Fútbol; para el año 1.929; es de 1.000 pesos.
10.- Recinto por tal que; en cumplimiento a la disposición de la Comisión Tercero; de la Superintendencia de Hacienda; para el año 1.929; de la Comisión de Deportes y Recreación; de la Federación Mexicana de Fútbol; para el año 1.929; es de 1.000 pesos.

CERTIFICO: que en el Diario El Telégrafo, en su edición correspondiente al día miércoles 25 de Febrero de 1976, año 93, N° 33.074, se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ASESORES DE SEGUROS EL SOL C. LTDA." y la razón de su aprobación. LO CERTIFICO.

Guayaquil, Febrero 25, 1976

Atto. Antonio García Martínez
SECRETARIO FISCAL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL mil doscientos cincuenta y seis dictada el veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Constitución de la Compañía "ASESORES DE SEGUROS EL SOL C. LTDA.", de fojas

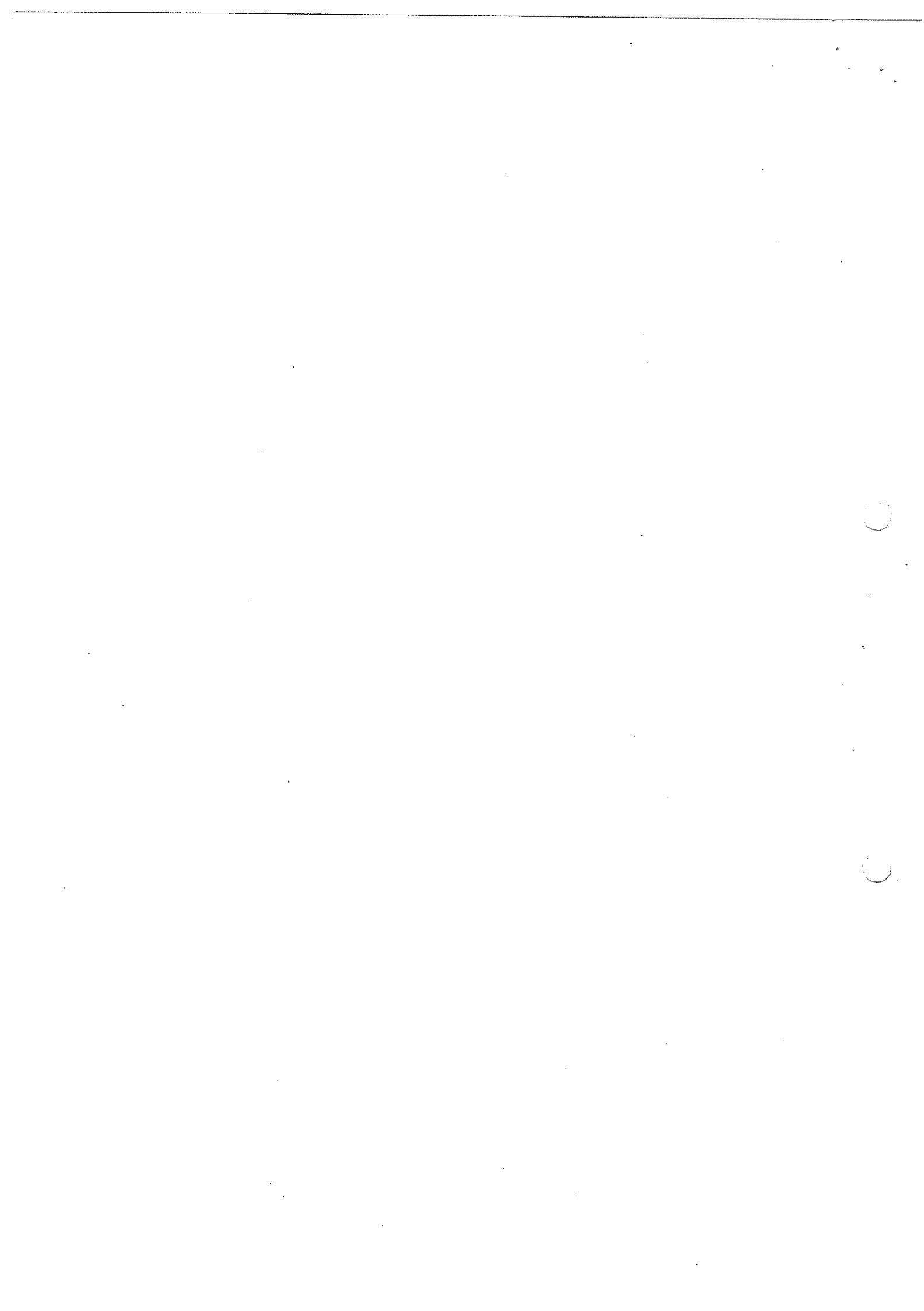
4572 a 4580 número 946 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7712 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil

ABOGADO HÉCTOR WILFREDO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de

en la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Marzo

diez y novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil



ñor Notario, las demás cláusulas de Ley, para el perfeccio-

namiento y seguridad de este instrumento escriturario.- Es
Justicia, - Firmado: LUIS SANTILLAN MORANTE - ABOGADO.

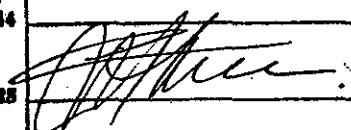
Registro número: Un mil quinientos diecisiete.

Se agregan a la presente escritura los certificados de no adeudar impuestos al Fisco y el de Integración de capital conferido por el Banco Sociedad General de Crédito.- Has ta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública".-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

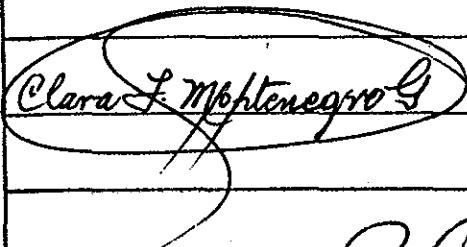
Enmendados:APORTADO-Mercantil-sociales-Suscribir-compañía

Si vale.- Entrelineas: no.- Si vale.-



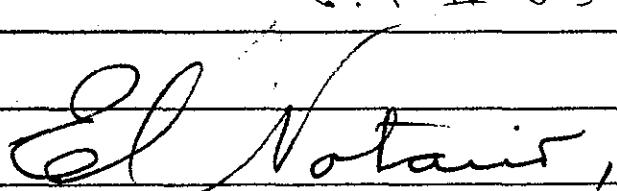
C.C. # 07-0065204

C.T # 074038


Clara S. Montenegro G.

C.C. # 09-0464077

C.T # 031007.


El Notario,

Dijo: - Siento por tal que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Actas Diretiva, de la Resolución N° 85-2-2.1-01081, efectuada treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis,

1. La dependencia de la compañía en Guayaquil, brin-
2. nota de que se aprobó el aumento de capital y, la re-
3. forma de Estatutos de la Compañía que contiene esta
4. escritura pública, otorgada ante el Notario Abogado.
5. Cestorgó Virgilio Salgado Mandado, el veintiocho
6. de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco: - Guaya-
7. quil, habiéndose hecho el mil novecientos ochenta
8. y cinco al

Espínola

12. Razón: - Acabo por tal que, en cumplimiento a lo dispuesto
13. en el Artículo Tercero, de la Resolución N° 99-1-1-0000777;
14. fechada 5 de marzo de 1.999, de la Superintendencia de Com-
15. pañas en Guayaquil; Tomo nota de que se aprobó el can-
16. biso de descomposición de la compañía "Filanfondo S.A.
17. Administradora de Fondos", por la de Filanfondo S.A.
18. Administradora de Fondos y Fraderos y, la reforma
19. de estatutos de la compañía en sucesión; mediante es-
20. critura pública otorgada ante el Notario 13; Dra. Norma
21. Plaza de Barrios; el 28 de Mayo de 1.998. - Guayaquil, abil
22. 15 del 1.999. - Espínola

23. ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
24. CUARTO TESTIMONIO, EN OCHO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO
25. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
26. OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.



EDUARDO FAJARDEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL